ACTA E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025 "SEGURO DE EDIFICIOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN".

1- Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 12:00 horas del día 22 de abril de 2025, se reúnen en la sede del Congreso de la Nación, los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso de la Nación.

2- Antecedentes.

a- ID: 459902
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 264, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.**
c- Solicitud de Contratación: según nota de fecha 12/02/2025 y dictamen técnico de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional de fecha 25/03/2025.
d- Resolución de Convocatoria y Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones del llamado N° 2801 de fecha 13/03/2025.
e- Dictamen de Precios Referenciales: N° 08/2025 de fecha 18/03/2025 y N° 09/2025 de fecha 27/03/2025.
f- Sistema de Adjudicación: Por Ítem.
g- Comunicado a la DNCP: en fecha 29/03/2025. Expediente N° 1229533.
h- Miembros del Comité de Evaluación: según Resolución N° 2897/2025 de fecha 4 de abril del 2025; el Econ. Oscar Portillo, Director General de Recursos Administrativos; el CPN. Miguel Aponte Burgos, Director General de Recursos Financieros; la Abg. María Belén Elcano, Directora de la Asesoría Jurídica de la Gerencia General de Administración y Finanzas; el Sr. Vicente Palacio Martínez, Coordinador de Control Interno, Lic. Víctor Cruz Bareiro, Jefe de Departamento de Control y Verificación.

3- Acto de Apertura de Sobres.

El día 21 del mes de abril del 2025 a las 09:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto en la Ley N° 7021/22 en su Artículo 50° "Presentación y Apertura de Ofertas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su Artículo 71°, se ha llevado a cabo el acto de apertura de oferta, en la sala de reuniones del Congreso de la Nación, sito en la Avenida República y Río Jejui, se recibió 1 (un) sobre de oferta, perteneciente a la firma:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	fenixsa@fenixseguros.com.py	80001856-7

4- Análisis de documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
	Registro de Proveedor Nº	**1.840.302**
1	El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados.	Cumple
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple
3	Los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
5	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple

El Comité observa que la oferta presentada por la firma oferente FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial y es la única oferta válida para proseguir con la evaluación de la presente licitación.

5- Calificación Legal

El comité de evaluación verifica la capacidad legal del oferente de conformidad a los datos proporcionados a fin de corroborar que el mismo no se encuentre comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60º de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el artículo 21°, de la Ley N° 7021/22 de conformidad al análisis:

Ítem	Documentación	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1	Verificación del formulario de ofertas, que incluya la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2	Verificación del registro de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Sin registros
3	Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	Sin registros
4	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y coteja los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Sin registros

De la información proporcionada por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, se desprende que los miembros declarados en el formulario de personas no figuran como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH.

Asimismo, de la información proporcionada por el Registro de Sanciones a Proveedores y del Registro de Inhabilitados del SICP de la DNCP, surge que el oferente y los miembros no registra sanción que le prohíba ofertar o contratar.

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	**RUC**	**80001856-7**
MIEMBROS	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
José Luis Camacho	8381358	No registra datos
Aldo Ronald Cavero	8394023	No registra datos
Mariana Jakubek	8394031	No registra datos
Luis Álvaro Toledo	8425260	No registra datos
Peter Rebrin	428461	No registra datos
Jorge Parada	8452075	No registra datos
Rene Mostajo	8377269	No registra datos
Alberto Daniel Duarte	3208048	No registra datos

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	RUC	80001856-7
MIEMBROS	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Carlos Augusto Galeano	1874616	No registra datos
Doris Belén Ríos	5000099	No registra datos
Juan Eduardo Benítez	3585306	No registra datos
Ana Ester Thompson	2180842	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

6- Correcciones Aritméticas.
Se deja constancia que no se detectó errores aritméticos en la oferta.

7- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).
El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia, considerando que se cuenta con una sola oferta.

8- Tabla comparativa de oferta.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	84131501-002	Seguro contra todo riesgo del edificio del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026	Mes	12	86.840.000.-	1.042.080.000.-
2	84131501-002	Seguro contra todo riesgo del edificio del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026	Mes	12	885.000.-	10.620.000.-
3	84131501-002	Seguro contra todo riesgo del edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026	Mes	12	12.400.000.-	148.800.000.-
4	84131501-002	Seguro contra todo riesgo del contenido del edificio de la Dirección de Patrimonio de la HCS. Cobertura desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026	Mes	12	666.665.-	7.999.980.-
5	84131501-002	Seguro contra todo riesgo del contenido del edificio de oficinas de la HCS – Edif. Don Carlos. Cobertura desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026	Mes	12	155.500.-	1.866.000.-
6	84131501-002	Seguro contra todo riesgo para piano de cola de concierto. Cobertura desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026	Mes	12	407.000.-	4.884.000.-
7	84131501-002	Seguro contra todo riesgo del edificio de la Biblioteca y Archivo central del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de octubre del 2025 al 30 de abril del 2026	Mes	7	22.700.000.-	158.900.000.-
Total General Calculado:						**1.375.149.980.-**

9- Análisis de precios ofertados.
Conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 en su Artículo 53 "Análisis de los precios ofertados" y en el PBC se analiza la oferta presentada por cada ítem, con respecto a los precios estimados del llamado:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial del llamado	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS % de variación	
1	Seguro contra todo riesgo del edificio del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026	82.685.000	86.840.000	En rango
2	Seguro contra todo riesgo del edificio del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026	870.500	885.000	En rango
3	Seguro contra todo riesgo del edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026	12.385.000	12.400.000	En rango
4	Seguro contra todo riesgo del contenido del edificio de la Dirección de Patrimonio de la HCS. Cobertura desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026	3.259.250	666.665	Menor a 25%
5	Seguro contra todo riesgo del contenido del edificio de oficinas de la HCS – Edif. Don Carlos. Cobertura desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026	154.350	155.500	En rango
6	Seguro contra todo riesgo para piano de cola de concierto. Cobertura desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026	465.000	407.000	En rango
7	Seguro contra todo riesgo del edificio de la Biblioteca y Archivo central del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de octubre del 2025 al 30 de abril del 2026	11.836.625	22.700.000	Mayor a 15%

El Comité de Evaluación observa que los precios de los ítems 4 y 7 del oferente FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, están fuera del rango permitido, sin embargo, se verifica que la firma presentó el desglose de composición de sus precios correspondiente adjunto a su oferta foja 5, conforme a lo establecido en el PBC en la Sección de Composición de Precios.

El Comité de Evaluación procede a analizar el desglose de la composición de los precios ofertados para los ítems N° 4 y 7, *y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 827/96 de Seguros que en su Art. 15° establece:* "Tarifas de Prima: Los Aseguradores establecerán libremente las tarifas de primas que le resulten suficiente para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera", *el Comité de Evaluación concluye que los precios son compatibles y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.*

A continuación, el Comité de Evaluación de conformidad al Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, selecciona la única oferta, que será analizada en detalle, utilizando el mecanismo cumple/No cumple, Presenta/ No presenta; el resultado es el siguiente:

La oferta para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, correspondiente a la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS:**

Documentación de Carácter Formal.

OFERENTES		FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Registro del proveedor N°		**1.840.302**
a)	Certificado de Cumplimiento con Seguridad Social.	Cumple
b)	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	No Aplica
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente municipal vigente.	Cumple
e)	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple
f)	Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de	Cumple

OFERENTES	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.	
g) Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores.	Cumple
h) Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
i) Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Reaseguradora.	Cumple
j) Copia simple de la constancia de inscripción de la Aseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple
k) Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	
l) Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: 1. El tomador. 2. Riesgo asegurado. 3. Suma asegurada. 4. Prima. 5. Vigencia de dichas coberturas. 6. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple
m) Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas, de los años 2022, 2023 y 2024.	Cumple
n) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.	
o) Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	Cumple
p) En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	Cumple
q) Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	Cumple
r) En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado	Cumple
Otros documentos.	
s) Constancia emitida por la convocante sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple
t) Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	Cumple
u) Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
v) Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple
w) Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	Cumple
x) Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	Cumple

10- Capacidad Financiera

Ítem	Capacidad Financiera	Criterio
1	**Margen de solvencia:** no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1).	**cumple** 1,92
2	**Calificación de la aseguradora:** no podrá ser inferior a BBB o similar	**cumple** BBB+
3	**Patrimonio propio no comprometido:** mínimo de cinco mil millones de guaraníes	**cumple** 14.645.122.665
4	**Fondo de garantía:** mínimo de cuatro mil millones de guaraníes	**cumple** 6.265.525.880
5	**Cantidad de reaseguradores:** 2 (dos).	**cumple** ACE/ODYSSEY/ ECUADOR S.A./ REDBRIDGE/ OCEANICO/AUSTRAL/CAPITAL ACTIVO/PATRIA S.A./DELTA S.A.
6	**Calificación de Reaseguradores:** no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, BBB (Standard & Poor's) o similar.	**cumple** ACE **(A++)** /ODYSSEY **(A+)** / ECUADOR S.A. **(A-)**/ REDBRIDGE **(B++)** / OCEANICO **(A-)** /AUSTRAL**(A-)** /CAPITAL ACTIVO **(A)** /PATRIA S.A **(A).**

11- Experiencia Requerida

Ítem	**Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:**	**CRITERIO**
1	1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2022, 2023 y 2024. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado. 2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2022, 2023 y 2024. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.	**Cumple** según documentos presentados

12- Capacidad Técnica

Ítem	**Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:**	**CRITERIO**
1	1. En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. *En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.* 2. En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros	**Cumple** según documentos presentados del corredor de reaseguro (Bróker).

Ítem	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CRITERIO
	que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros. En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.	

13- Especificaciones Técnicas- COBERTURA.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>BIENES ASEGURADOS</th><th>TIPO DE COBERTURA</th><th>SUMA ASEGURADA</th><th>FRANQUICIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Edificio del Congreso Nacional y su contenido (Bloque Senado y Bloque Diputado), Ex Casa de la cultura y Bloque Anexo, incluyendo todos los sectores de áreas públicas; con A primer Riesgo para Edificio y Valor a Reposición para el contenido.
Cobertura:
Sección I: Daños materiales (daños directos):
Se amparan los daños, pérdidas o destrucciones, imprevistos, repentinos y accidentales, sobre los bienes objeto de la cobertura, durante su período de vigencia.
Incluyendo:
a) Hechos de tumulto popular, conmoción civil, huelga y lock-out.
b) Otros hechos de vandalismo, y malevolencia, siempre que no formen parte de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición, motín o guerrilla.
c) Impacto de aeronave, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o cargas transportadas.
d) Humo que provenga, además de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado.
e) Cobertura Adicional de H.C.T. (Huracán, Ciclón, Tornado, vendaval)
f) Cobertura Adicional de Granizo.
g) Cobertura Adicional de Incendio por Terremoto.
h) Incendio, rayo y/o explosión.
Modalidad de Cobertura:
Sección I - Daños Materiales;
Sub límites adicionales A Primer Riesgo Absoluto.
Coberturas Adicionales con Sublímites de Indemnización: Los Sublímites de cobertura no incrementarán ningún monto u otro límite o sublímites de coberturas (sin deducibles).
Aplicables a La Sección I:
<table>
<tr><th>Sub límites de indemnización para la Sección I. Descripción del Concepto</th><th>Límite Gs (1)</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o Explosión:</td><td>2.000.000.000</td></tr>
<tr><td>Robo Contenido General:</td><td>1.000.000.000</td></tr>
<tr><td>Hurto y/o pillaje simple o desaparición misteriosa y a consecuencia de siniestro.</td><td>100.000.000</td></tr>
<tr><td>Rotura de Maquinarias:</td><td>50.000.000</td></tr>
</table></td><td>Seguro Contra todo Riesgo</td><td>Para la Sección I:
- Infraestructura edilicia (edificio e instalaciones fijas): Gs. 172.355.000.000.- (Guaraníes ciento setenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco millones).

- Contenido general: Gs. 41.000.000.000.- (Guaraníes cuarenta y un mil millones).</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>

ÍTEM	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
	Equipos Electrónicos: 4.000.000.000 Gastos Extraordinarios: 500.000.000 Remoción de escombros: 600.000.000 Honorarios Profesionales: 300.000.000 Gastos de Extinción de Incendio: 500.000.000 Reconstrucción de archivos y documentos: 60.000.000 Cristales (debe cubrir la instalación): 1.000.000.000 Daño por agua e inundación: 50.000.000 Bienes de terceros bajo custodia: 60.000.000 Refacciones y/o ampliaciones: 500.000.000 Cobertura civil por lesiones a personas por accidente edilicio 100.000.000 (1) Los límites aquí indicados son por evento y en el agregado anual. **Cláusula Aplicable a la Sección I:** Cláusula 72 hs. por ocurrencia. ***Cobertura: desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026.***			

ÍTEM	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
2	**Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso de la Nación y su contenido**, a primer riesgo para Edificio y Valor de Reposición para el contenido. **Cobertura:** **Sección I: Daños materiales** (daños directos): Se amparan los daños, pérdidas o destrucciones, imprevistos, repentinos y accidentales, sobre los bienes objeto de la cobertura, durante su período de vigencia. Incluyendo: a) Hechos de tumulto popular, conmoción civil, huelga y lock-out. b) Otros hechos de vandalismo, y malevolencia, siempre que no formen parte de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición, motín o guerrilla. c) Impacto de aeronave, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o cargas transportadas. d) Humo que provenga, además de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado. e) Cobertura Adicional de H.C.T. (Huracán, Ciclón, Tornado, vendaval.) f) Cobertura Adicional de Granizo. g) Cobertura Adicional de Incendio por Terremoto. h) Incendio, rayo y/o explosión. **Modalidad de Cobertura**: Sección I - Daños Materiales; Sub límites adicionales A Primer Riesgo Absoluto. **Coberturas Adicionales con Sublímites de**	Seguro Contra todo riesgo	**Para la Sección I:** - Edificios e Instalaciones fijas: Gs. 1.500.000.000.- (guaraníes mil quinientos millones) - Contenido general Gs. 670.000.000.- (guaraníes seiscientos setenta millones)	NO APLICA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>BIENES ASEGURADOS</th><th>TIPO DE COBERTURA</th><th>SUMA ASEGURADA</th><th>FRANQUICIA</th></tr>
<tr><td></td><td>Indemnización: Los Sublímites de cobertura no incrementarán ningún monto u otro límite o sublímites de coberturas (sin deducibles).
Aplicables a La Sección I:
<table>
<tr><th>Sub límites de indemnización para la Sección I. Descripción del Concepto</th><th>Límite Gs (1)</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o Explosión:</td><td>500.000.000</td></tr>
<tr><td>Robo Contenido General:</td><td>70.000.000</td></tr>
<tr><td>Hurto y/o pillaje simple o desaparición misteriosa y a consecuencia de siniestro.</td><td>20.000.000</td></tr>
<tr><td>Equipos Electrónicos:</td><td>100.000.000</td></tr>
<tr><td>Gastos Extraordinarios:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Remoción de escombros:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Honorarios Profesionales:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Gastos de Extinción de Incendio:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Reconstrucción de archivos y documentos:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Cristales:</td><td>20.000.000</td></tr>
<tr><td>Daño por agua e inundación:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Bienes de terceros bajo custodia:</td><td>30.000.000</td></tr>
<tr><td>Refacciones y/o ampliaciones:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Cobertura civil por lesiones a personas por accidente edilicio</td><td>30.000.000</td></tr>
</table>
(1) Los límites aquí indicados, son por evento y en el agregado anual.
Cláusula Aplicable a la Sección I:
Cláusula 72 hs. por ocurrencia.
Cobertura: desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
3	**Edificio del Estacionamiento del Congreso de la Nación y su contenido**, con A primer riesgo para edificio y Valor de Reposición para el contenido. **Cobertura:** **Sección I: Daños materiales** (daños directos): Se amparan los daños, pérdidas o destrucciones, imprevistos, repentinos y accidentales, sobre los bienes objeto de la cobertura, durante su período de vigencia. Incluyendo: a) Hechos de tumulto popular, conmoción civil, huelga y lock-out. b) Otros hechos de vandalismo, y malevolencia, siempre que no formen parte de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición, motín o guerrilla. c) Impacto de aeronave, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o cargas transportadas. d) Humo que provenga, además de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de	Seguro Contra todo riesgo	**Para la Sección I:** - Edificios e Instalaciones fijas: *Gs. 34.000.000.000.- (Guaraníes Treinta y cuatro mil millones)* - Contenido general *Gs. 1.200.000.000.-*	NO APLICA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>BIENES ASEGURADOS</th><th>TIPO DE COBERTURA</th><th>SUMA ASEGURADA</th><th>FRANQUICIA</th></tr>
<tr><td></td><td>calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado.
e) Cobertura Adicional de H.C.T. (Huracán, Ciclón, Tornado, vendaval)
f) Cobertura Adicional de Granizo.
g) Cobertura Adicional de Incendio por Terremoto.
h) Incendio, rayo y/o explosión.
Modalidad de Cobertura:
Sección I - Daños Materiales;
Sub límites adicionales A Primer Riesgo Absoluto.
Coberturas Adicionales con Sublímites de Indemnización: Los Sublímites de cobertura no incrementarán ningún monto u otro límite o sublímites de coberturas (sin deducibles).
Aplicables a La Sección I:
<table>
<tr><th>Sub límites de indemnización para la Sección I. Descripción del Concepto</th><th>Límite Gs (1)</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o Explosión:</td><td>700.000.000</td></tr>
<tr><td>Robo Contenido General:</td><td>300.000.000</td></tr>
<tr><td>Hurto y/o pillaje simple o desaparición misteriosa y a consecuencia de siniestro.</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Rotura de Maquinarias:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Equipos Electrónicos:</td><td>100.000.000</td></tr>
<tr><td>Gastos Extraordinarios:</td><td>300.000.000</td></tr>
<tr><td>Remoción de escombros:</td><td>100.000.000</td></tr>
<tr><td>Honorarios Profesionales:</td><td>150.000.000</td></tr>
<tr><td>Gastos de Extinción de Incendio:</td><td>300.000.000</td></tr>
<tr><td>Reconstrucción de archivos y documentos:</td><td>10.000.000</td></tr>
<tr><td>Cristales:</td><td>120.000.000</td></tr>
<tr><td>Daño por agua e inundación:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Bienes de terceros bajo custodia:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Refacciones y/o ampliaciones:</td><td>100.000.000</td></tr>
<tr><td>Cobertura civil por lesiones a personas por accidente edilicio</td><td>30.000.000</td></tr>
</table>
(1) Los límites aquí indicados son por evento y en el agregado anual.
Cláusula Aplicable a la Sección I:
Cláusula 72 hs. por ocurrencia.
Cobertura: desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026.</td><td></td><td>(guaraníes Mil doscientos millones)</td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
4	**Contenido del edificio de la Dirección de Patrimonio de la HCS**, con **Valor a Reposición**. **Cobertura:** **Sección I: Daños materiales** (daños directos): Se amparan los daños, pérdidas o destrucciones, imprevistos, repentinos y accidentales, sobre los bienes objeto de la cobertura, durante su período de vigencia. Incluyendo:	Seguro Contra todo riesgo	**Para la Sección I:** - Contenido general Gs. 800.000.000.- (guaraníes ochocientos millones)	NO APLICA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>BIENES ASEGURADOS</th><th>TIPO DE COBERTURA</th><th>SUMA ASEGURADA</th><th>FRANQUICIA</th></tr>
<tr><td></td><td>a) Hechos de tumulto popular, huelga y lock-out.
b) Otros hechos de vandalismo, y malevolencia, siempre que no formen parte de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición, motín o guerrilla.
c) Impacto de aeronave, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o cargas transportadas.
d) Humo que provenga, además de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado.
e) Cobertura Adicional de H.C.T. (Huracán, Ciclón, Tornado, vendaval)
f) Cobertura Adicional de Granizo.
g) Cobertura Adicional de Incendio por Terremoto.

Modalidad de Cobertura:
Sección I - Daños Materiales;
Sub límites adicionales A Primer Riesgo Absoluto.
Coberturas Adicionales con Sublímites de Indemnización: Los Sublímites de cobertura no incrementarán ningún monto u otro límite o sublímites de coberturas (sin deducibles).
Aplicables a La Sección I:
<table>
<tr><th>Sub límites de indemnización para la Sección I. Descripción del Concepto</th><th>Límite Gs (1)</th></tr>
<tr><td>Robo Contenido General:</td><td>100.000.000</td></tr>
<tr><td>Hurto y/o pillaje simple o desaparición misteriosa y a consecuencia de siniestro.</td><td>35.000.000</td></tr>
<tr><td>Rotura de Maquinarias:</td><td>10.000.000</td></tr>
<tr><td>Equipos Electrónicos:</td><td>100.000.000</td></tr>
<tr><td>Daño por agua e inundación:</td><td>20.000.000</td></tr>
<tr><td>Bienes de terceros bajo custodia:</td><td>20.000.000</td></tr>
</table>
(1) Los límites aquí indicados son por evento y en el agregado anual.
Cláusula Aplicable a la Sección I:
Cláusula 72 hs. por ocurrencia.
Cláusula Aplicable a la Sección I:
Cláusula 72 hs. por ocurrencia.
Cobertura: desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
5	**Contenido del edificio de oficinas de la HCS – Edif Don Carlos**, con **Valor a Reposición**. **Cobertura:** **Sección I: Daños materiales** (daños directos): Se amparan los daños, pérdidas o destrucciones, imprevistos, repentinos y accidentales, sobre los bienes objeto de la cobertura, durante su período de vigencia. Incluyendo: a) Hechos de tumulto popular, huelga y lock-out. b) Otros hechos de vandalismo, y malevolencia, siempre que no formen parte de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición, motín o guerrilla.	Seguro Contra todo riesgo	**Para la Sección I:** - Contenido general Gs. 360.000.000.- (guaraníes Trescientos sesenta millones)	NO APLICA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>BIENES ASEGURADOS</th><th>TIPO DE COBERTURA</th><th>SUMA ASEGURADA</th><th>FRANQUICIA</th></tr>
<tr><td></td><td>c) Impacto de aeronave, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o cargas transportadas.
d) Humo que provenga, además de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado.
e) Cobertura Adicional de H.C.T. (Huracán, Ciclón, Vendaval, Tornado)
f) Cobertura Adicional de Granizo.
g) Cobertura Adicional de Incendio por Terremoto.
Modalidad de Cobertura:
Sección I - Daños Materiales;
Sub límites adicionales A Primer Riesgo Absoluto.
Coberturas Adicionales con Sublímites de Indemnización: Los Sublímites de cobertura no incrementarán ningún monto u otro límite o sublímites de coberturas (sin deducibles).
Aplicables a La Sección I:
<table>
<tr><th>Sub límites de indemnización para la Sección I. Descripción del Concepto</th><th>Límite Gs (1)</th></tr>
<tr><td>Robo Contenido General:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Hurto y/o pillaje simple o desaparición misteriosa y a consecuencia de siniestro.</td><td>20.000.000</td></tr>
<tr><td>Rotura de Maquinarias:</td><td>5.000.000</td></tr>
<tr><td>Equipos Electrónicos:</td><td>20.000.000</td></tr>
</table>
(1)Los límites aquí indicados son por evento y en el agregado anual.
Cláusula Aplicable a la Sección I:
Cláusula 72 hs. por ocurrencia.
Cláusula Aplicable a la Sección I:
Cláusula 72 hs. por ocurrencia.
Cobertura: desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
6	**Piano de Cola de concierto**, con **Valor a Reposición**. **Cobertura:** Cobertura: Sección I: Daños materiales (daños directos): Se amparan los daños, pérdidas o destrucciones, imprevistos, repentinos y accidentales sobre los bienes objetos de la cobertura, sobre su periodo de vigencia. Incluyendo: a) Hechos de tumulto popular, huelga y lock-out. b) Otros hechos de vandalismo, y malevolencia, siempre que no formen parte de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición, motín o guerrilla. c) Impacto de aeronave, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o cargas transportadas. d) Humo que provenga, además de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato	Seguro Contra todo riesgo	**Para la Sección I:** - Contenido general Gs. 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones)	NO APLICA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>BIENES ASEGURADOS</th><th>TIPO DE COBERTURA</th><th>SUMA ASEGURADA</th><th>FRANQUICIA</th></tr>
<tr><td></td><td>que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado.
e) Cobertura Adicional de H.C.T. (Huracán, Ciclón, Vendaval, Tornado)
f) Cobertura Adicional de Granizo.
g) Cobertura Adicional de Incendio por Terremoto.
Modalidad de cobertura:

Sección I - Daños Materiales;
Sub límites adicionales A Primer Riesgo Absoluto.
Coberturas Adicionales con Sublímites de Indemnización: Los Sublímites de cobertura no incrementarán ningún monto u otro límite o sublímites de coberturas (sin deducibles).
Aplicables a La Sección I:
<table>
<tr><th>Sub límites de indemnización para la Sección I. Descripción del Concepto</th><th>Límite Gs (1)</th></tr>
<tr><td>Robo Contenido General:</td><td>1.000.000.000</td></tr>
<tr><td>Rotura de piezas.</td><td>120.000.000</td></tr>
</table>
(1)Los límites aquí indicados son por evento y en el agregado anual.
Cláusula Aplicable a la Sección I:
Cláusula 72 hs. por ocurrencia.
Cláusula Aplicable a la Sección I:
Cláusula 72 hs. por ocurrencia.
Cobertura: desde el 01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
7	**Edificio de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional y su contenido**, incluyendo todos los sectores de las áreas públicas; con A primer riesgo para edificio y Valor de Reposición para el contenido. **Cobertura:** Cobertura: Sección I: Daños materiales (daños directos): Se amparan los daños, pérdidas o destrucciones, imprevistos, repentinos y accidentales sobre los bienes objetos de la cobertura, sobre su periodo de vigencia. Incluyendo: a)Hechos de tumulto popular, conmoción civil, huelga y lock-out. b)Otros hechos de vandalismo, y malevolencia, siempre que no formen parte de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición, motín o guerrilla. c)Impacto de aeronave, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o cargas transportadas. d)Humo que provenga, además de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado. e)Cobertura Adicional de H.C.T. (Huracán, Ciclón, Tornado, Vendaval)	Seguro Contra todo riesgo	**Para la Sección I:** - Infraestructura edilicia (edificios e instalaciones fijas): Gs. 25.750.000.000.- (guaraníes veinticinco mil setecientos cincuenta millones). Contenido general: Gs. 41.000.000.000.- (guaraníes cuarenta y un mil millones)	NO APLICA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>BIENES ASEGURADOS</th><th>TIPO DE COBERTURA</th><th>SUMA ASEGURADA</th><th>FRANQUICIA</th></tr>
<tr><td></td><td>f) Cobertura Adicional de Granizo.
g) Cobertura Adicional de Incendio por Terremoto.
h) Incendio, rayo y/o explosión.
Modalidad de cobertura:

Sección I - Daños Materiales;
Sub límites adicionales A Primer Riesgo Absoluto.
Coberturas Adicionales con Sublímites de Indemnización: Los Sublímites de cobertura no incrementarán ningún monto u otro límite o sublímites de coberturas (sin deducibles).
Aplicables a La Sección I:
<table>
<tr><th>Sub límites de indemnización para la Sección I. Descripción del Concepto</th><th>Límite Gs (1)</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o Explosión:</td><td>1.000.000.000</td></tr>
<tr><td>Robo Contenido General:</td><td>120.000.000</td></tr>
<tr><td>Hurto y/o pillaje simple o desaparición misteriosa y a consecuencia de siniestro.</td><td>100.000.000</td></tr>
<tr><td>Rotura de Maquinarias:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Equipos Electrónicos:</td><td>1.000.000.000</td></tr>
<tr><td>Gastos Extraordinarios:</td><td>500.000.000</td></tr>
<tr><td>Remoción de escombros:</td><td>600.000.000</td></tr>
<tr><td>Honorarios Profesionales:</td><td>300.000.000</td></tr>
<tr><td>Gastos de Extinción de Incendio:</td><td>500.000.000</td></tr>
<tr><td>Reconstrucción de archivos y documentos:</td><td>100.000.000</td></tr>
<tr><td>Cristales (debe cubrir la instalación):</td><td>400.000.000</td></tr>
<tr><td>Daño por agua e inundación:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Bienes de terceros bajo custodia:</td><td>50.000.000</td></tr>
<tr><td>Refacciones y ampliaciones</td><td>250.000.000</td></tr>
<tr><td>Cobertura civil por lesiones a personas por accidente edilicio</td><td>50.000.000</td></tr>
</table>
(1)Los límites aquí indicados son por evento y en el agregado anual.
Cláusula Aplicable a la Sección I:
Cláusula 72 hs. por ocurrencia.
Cobertura: desde el 01 de octubre del 2025 al 30 de abril del 2026.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **"FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"** cumple con todas las condiciones legales exigidas, tiene la capacidad financiera, técnica y experiencia y cumple con la cobertura solicitada del llamado para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y posee la capacidad suficiente para cumplir con el contrato.

14- Recomendación del Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación eleva su recomendación en virtud de que cumplen con los criterios y delineamientos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, adjudicar a la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** con RUC 80001856-7 los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGUROS DE EDIFICIOS PARA EL CONGRESO DE LA NACION, CON ID Nº 459902**, por un monto total de Gs. 1.375.149.980.- (guaraníes mil trescientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran,

para el ítem N° 1 "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Congreso de la Nación y su contenido", Gs. 1.042.080.000.- (guaraníes mil cuarenta y dos millones ochenta mil), el ítem N° 2 "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación y su contenido", Gs. 10.620.000.- (guaraníes diez millones seiscientos veinte mil); el ítem N° 3 "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso de la Nación y su contenido", Gs. 148.800.000.- (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ochocientos mil), el ítem N° 4 "Seguro contra todo riesgo del contenido del edificio de la Dirección de Patrimonio de la HCS", Gs. 7.999.980.- (guaraníes siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta); el ítem N° 5 "Seguro contra todo riesgo del contenido del edificio de oficinas de la HCS – Edif Don Carlos", Gs. 1.866.000.- (guaraníes un millón ochocientos sesenta y seis mil); el ítem N° 6 "Seguro contra todo riesgo para piano de cola de concierto" Gs. 4.884.000.- (guaraníes cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil); y el ítem 7 "Seguro contra todo riesgo del edificio de la Biblioteca y Archivo central del Congreso de la Nación y su contenido", Gs. 158.900.000.- (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones novecientos mil) distribuidos de la siguiente manera:

Año	Cla.	Programa	Act. Pry.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	1	264	10	1	99	1.216.249.980.-
2025	1	1	6	264	10	1	99	158.900.000.-
TOTAL 2025								**1.375.149.980.-**

Salvo mejor parecer, siendo las 13:15 horas del día 22 de abril de 2025, se da por terminado el presente acto. -

Econ. Oscar Portillo

CPN. Miguel Aponte

Abg. María Belén Elcano

Sr. Vicente Palacio

Lic. Víctor Cruz Bareiro